REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MADR-SAMC-004-2021

Objeto

*"Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema Ininterrumpido de alimentación Eléctrica -UPS-; del sistema de aire acondicionado in line (refrigeración de precisión por filas); y, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección y extinción de incendios del Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural."*

Bogotá D.C., agosto de 2021

**CAPÍTULO I**
**INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

**1.1.** CONSIDERACIONES INICIALES
**1.2.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
**1.3.** CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS
**1.4.** LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL
**1.5.** CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO
**1.6.** COMUNICACIONES
**1.7.** IDIOMA
**1.8.** LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
**1.9.** RESPONSABILIDAD
**1.10.** MONEDA DE LA PROPUESTA
**1.11.** DOCUMENTOS DEL PROCESO
**1.12.** PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN
**1.13.** DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
**1.14.** CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

**CAPÍTULO II**
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**2.1.** MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
**2.2.** CRONOGRAMA DEL PROCESO
**2.3.** ACUERDOS COMERCIALES
**2.4.** DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
**2.5.** AVISO DE CONVOCATORIA
**2.6.** PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II
**2.7.** CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
**2.8.** RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
**2.9.** CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME
**2.10.** ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
**2.11.** PUBLICACIÓN DEL COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
**2.12** ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
**2.13.** MANIFESTACIONES DE INTERÉS
**2.14.** SORTEO PARA SELECCIÓN DE INTERESADOS SI LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE MÁS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERÉS.
**2.15.** DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)
**2.16.** VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
**2.17.** TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA SUBSANAR.
**2.18** INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
**2.19** ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN
**2.20.** ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR
**2.21.** REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
**2.22** PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

**CAPÍTULO III**
**CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

**3.1.** CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.
**3.2.** COSTOS DE LA PROPUESTA
**3.3.** RETIRO DE LAS PROPUESTAS
**3.4.** PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES
**3.5.** VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS
**3.6** CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA
**3.7.** DESEMPATE DE PROPUESTAS
**3.8.** IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS
**3.9.** RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**CAPÍTULO IV**
**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**4.1** REQUISITOS HABILITANTES
**4.1.1** REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
**4.1.2** REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
**4.1.2.3** REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
**4.1.2.5** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**4.1.2.5** EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio – Unión Temporal)
4.1.2.6 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
4.1.2.6.1 FICHA TECNICA
4.1.2.6.2 CATALOGOS
4.1.2.6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL
4.1.2.6.4 CERTIFICADO DEL FABRICANTE
4.1.2.6.4.1 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
4.1.2.6.4.2 CERTIFICADO PARA BRINDAR SOPORTE
4.1.2.6.4.3 CERTIFICADO DE GARANTIA
4.1.2.6.4.4 CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD Y REPUESTOS
**4.1.3** REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

**CAPÍTULO V**
**CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

**5.1** CRITERIOS DE EVALUACIÓN
**5.1.1** FACTOR DE CALIDAD
**5.1.2** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
**5.1.3** PROPUESTA ECONÓMICA

**CAPÍTULO VI**
**PERRFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**

**6.1** TIPOLOGIA DE CONTRATO
**6.2** VALOR DEL CONTRATO
**6.3** FORMA DE PAGO
**6.4** IMPUESTOS
**6.5** PLAZO DE EJECUCIÓN
**6.6** LUGAR DE EJECUCÍON
**6.7** OBLIGACIONES
6.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
6.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
6.7.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO
**6.8** VISITA DE INSPECCION
**6.9** GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO
**6.10** CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS
**6.11** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
**6.12** MULTAS
**6.13** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
**6.14** CADUCIDAD
**6.15** MODIFICACCION, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES
**6.16** INDEMNIDAD
**6.17** MODIFICACIONES Y RECLAMOS
**6.18** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
**6.19** SUPERVISION DEL CONTRATO

**CAPÍTULO VII**
**RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS**

ANEXO No.1 ANEXO TECNICO
ANEXO No 2 ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO No 3 CDP
ANEXO No 4 MATRIZ DE RIESGOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
FORMATO No. 2 CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA.
FORMATO No. 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL.
FORMATO No. 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO.
FORMATO No. 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO No. 6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO No. 7 CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS EXTRANJERAS.
FORMATO No. 8 FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA
FORMATO No. 9 FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA NATURAL

FORMATO No. 10 FORMATO FACTOR DE CALIDAD

FORMATO No. 11 FORMATO FICHA TÉCNICA - LOTE 1 (ADJUNTO PDF)
FORMATO No. 12 FORMATO FICHA TECNICA - LOTE 2 (ADJUNTO PDF)
FORMATO No.13 FORMATO FICHA TECNICA – LOTE 3 (ADJUNTO PDF)

**NOTA: Atendiendo que los estudios previos, los anexos y formatos publicados con el proyecto de pliego de condiciones, pueden ser objeto de modificaciones a través del pliego de condiciones definitivo, los oferentes para la presentación de sus propuestas deben verificar los documentos publicados en la apertura del proceso, así como los documentos adjuntos a las adendas que se publiquen.**

## CAPÍTULO I
## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1. CONSIDERACIONES INICIALES

1. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.
3. Examine rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
5. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MINISTERIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
9. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
10. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el MINISTERIO no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, toda vez que la plataforma SECOP II, no recibe más propuesta después de la hora fijada en el cronograma, **en ningún caso se recibirán propuestas remitidas a la Plataforma Secop II pasada la hora fijada para el efecto y en un lugar diferente al establecido en el cronograma del presente pliego.** En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el Ministerio será la señalada por la página Web de SECOP II. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para subir su propuesta a la plataforma y las medidas de seguridad para ello. En caso de indisponibilidad de la plataforma el Ministerio dará aplicación a la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual informa que la información deberá ser allegada única y exclusivamente al correo electrónico grupocontratos@minagricultura.gov.co., previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos allí establecidos.
13. Los proponentes con la sola la presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias
15. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma
16. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

17. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.
18. RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
19. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

### 1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300, 334, 1507; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01-8000–91-3040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

### 1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en la Avenida Jiménez No. 7ª -17 piso 5, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

### 1.4 LEY DE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El proponente que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

El contratista deberá cumplir con la totalidad y postulados de la Ley de transparencia y Derecho de acceso a la información pública nacional, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 sin que se limite a ciertos literales o numerales de la misma evitando así que se publique la información incompleta.

### 1.5 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MINISTERIO las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MINISTERIO.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MINISTERIO, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MINISTERIO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El MINISTERIO podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MINISTERIO designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

**1.6 COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el MINISTERIO se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso No. MADR-SAMC-004-2021.

EL MINISTERIO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Complemento de Proyecto de Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del MINISTERIO podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

**1.7 IDIOMA**

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes o ponderables que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones, fichas técnicas, folletos y catálogos que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, deben ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

**1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Solo se exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, no se solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera. Se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente, de conformidad con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla.

**APOSTILLE:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

**LEGALIZACIÓN:** Certificar la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte del Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5, literal f que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018 y la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

### 1.9 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

### 1.10 MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

**Conversión de monedas:**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

### 1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el Ministerio en los medios dispuestos para ello.
- El memorando por medio del cual se designa comité evaluador
- Ofertas presentadas

- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones a que haya lugar, en virtud de la ejecución del contrato.

### 1.12 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso, incluido el IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde:

**PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1:** Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección y extinción de incendios del Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
**SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.682.953,00)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional, costos directos e indirectos

**PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2**: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado in line (refrigeración de precisión por filas) para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
**CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($411.334.997,00),** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional, costos directos e indirectos.

**PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 3**: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema Ininterrumpido de alimentación Eléctrica -UPS- para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
**DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($205.907.223,00),** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional, costos directos e indirectos.

El MADR pagará al contratista o a los contratistas el valor del contrato o de los contratos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| RUBRO | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | No. | SITUACIÓN | FECHA | VIGENCIA | VALOR |
| C-1799-1100-15-0-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TI EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN FUNCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR AGROPECUARIO. BOGO | **70421** | CSF | **2021-08-10** | 2021 actual | **$670.493.503,00** |

### 1.13 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La descripción de las especificaciones técnicas del servicio se encuentra contenidas en el ANEXO No. 1 Anexo Técnico.

### 1.14 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en las siguientes tablas:

**Lote 1: Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección y extinción de incendios del Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.**

| No. | CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46191500 | 46 | 19 | 15 | Prevención contra incendios |
| 2 | 46191600 | 46 | 19 | 16 | Equipo contra incendios |
| 3 | 72101500 | 72 | 10 | 15 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 4 | 81111800 | 81 | 11 | 18 | Servicios de sistemas y administración de componentes |

**Lote 2: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado in line (refrigeración de precisión por filas) para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.**

| No. | CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101700 | 40 | 10 | 17 | Enfriamiento |
| 2 | 60104600 | 60 | 10 | 46 | Materiales de física mecánica |
| 3 | 72101500 | 72 | 10 | 15 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 4 | 72151200 | 72 | 15 | 12 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |
| 5 | 81111800 | 81 | 11 | 18 | Servicios de sistemas y administración de componentes |

**Lote 3: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema Ininterrumpido de alimentación Eléctrica -UPS- para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.**

| No. | CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72151500 | 72 | 15 | 15 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 2 | 39121600 | 39 | 12 | 16 | Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos. |
| 3 | 73152100 | 73 | 15 | 21 | Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura |
| 4 | 81111800 | 81 | 11 | 18 | Servicios de sistemas y administración de componentes |

**NOTA 1:** De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integra todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente.

**NOTA 2:** Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

**NOTA 3:** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012.

## CAPÍTULO II
## CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 1,2 y 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*".

### 2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria<br>Publicación de complemento al proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos y Anexo Técnico. | 30/08/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Recepción de Observaciones respecto del complemento al proyecto de pliego de condiciones | 30/08/2020 a 03/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y estudios y/o documentos previos | 08/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y del pliego de condiciones definitivo. | 08/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Visita de inspección no obligatoria | 09/09/2021 | Av. Jiménez No. 7 A – 17 Piso 5 Subdirección Administrativa, Edificio Pedro A. López de la ciudad de Bogotá D.C |
| Plazo máximo para manifestación de interés | Desde Apertura hasta el 10/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | Desde 08/09/2021 hasta el 10/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Respuestas observaciones al pliego de condiciones y plazo máximo para expedir adendas | 15/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de Ofertas | 16/09/2021 hasta las 02:00 p.m | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de Ofertas | 16/09/2021 hasta las 02:10 p.m | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de presentación de ofertas | 16/09/2021, hasta las 7:00 p.m | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo del proceso de selección | 9 días hábiles | |
| Publicación informe de evaluación de las ofertas | 21/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes | 21/09/2021 a 24/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo | 28/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta | 29/09/2021 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del contrato | Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de garantías | Al siguiente día a la firma del contrato | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |

**NOTA 1:** Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego electrónico del proceso.

**NOTA 2:** Cualquier pregunta o comentario formulada por los interesados en el proceso, a través de la plataforma de SECOP II en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar observaciones, preguntas y comentarios a los pliegos definitivos, será considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente el MINISTERIO atenderá estas consultas dentro de los plazos legales previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y tales respuestas no serán vinculantes bajo el presente proceso de selección.

**2.3 ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El MINISTERIO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”

Lote 1

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | NO | NO | NO |

Lote 2

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |



Avenida Jiménez Nº 7A-17 - Recepción rrespondencia y Oficina de Atención al Ciudadano Carrera 8 Nº 12B – 31 - Código Postal Nro.11711
Conmutador (571) 254 33 00 - Línea de Atención Gratuita 018000510050 y desde Bogotá 6 06 71 22 - www.minagricultura.gov.co

Lote 3

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | SI |
| Chile | | SI | SI | NO | SI |
| Corea | | SI | SI | NO | SI |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | SI |
| Triángulo norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | SI |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

La definición de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales se realizó a partir del presupuesto de cada uno de los lotes.

**2.4 DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, la cual se encuentra en el ANEXO No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”.

**2.5. AVISO DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

**2.6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II) www.colombiacompra.gov.co, que contiene la información sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.

**2.7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se publica en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

**2.8. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante cinco días hábiles de conformidad a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.4, del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En todo caso todas las respuestas a los documentos aquí señalados serán publicadas por la entidad a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en la fecha fijada para ello en el cronograma del

presente proceso.

En el evento en que los interesados presenten observaciones, y/o solicitudes de aclaración, que de ningún modo ameriten la modificación del contenido del pliego de condiciones definitivo, el Ministerio las contestará bajo los parámetros aquí descritos, y tendrán únicamente valor interpretativo.

ÚNICAMENTE en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se entenderá como único medio para recibir observaciones el correo electrónico Grupo Contratos grupocontratos@minagricultura.gov.co, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la guía de indisponibilidad de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

**2.9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.**

No aplica de conformidad a lo expresado por Colombia Compra Eficiente mediante concepto C – 043 de 2021 del 09 de febrero de 2021, lo anterior teniendo en cuenta la perdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 como consecuencia de lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y la falta de reglamentación del mismo.

**2.10 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

**2.11 PUBLICACIÓN DEL COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II en la fecha indicada en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

**2.12 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Para ello, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, se prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Ministerio de manera unilateral, lo efectuará través del medio antes descrito, en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Ministerio.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II dará respuesta a las mismas.

**2.13 MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y para conformar la lista de posibles oferentes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante para presentar la respectiva propuesta.

Por lo tanto, la persona que no formule la manifestación conforme lo indicado en este numeral, o la formule extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido, se entenderá que no se encuentra habilitado para presentar la propuesta, toda vez que no será incluido en la lista de posibles oferentes.

**Las únicas manifestaciones de interés tenidas en cuenta, serán las que se reciban a través de la plataforma de SECOP II:** www.colombiacompra.gov.co.

**Nota 1:** En el evento en que la propuesta se presente por un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar la manifestación de interés en esta misma condición.

**Nota 2:** Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta deberá ser presentada bajo esa misma modalidad.

**Nota 3:** En caso de que un mismo interesado en el presente proceso realice más de una manifestación de interés, sin importar si es de manera individual o a través de una figura asociativa, el MADR únicamente tendrá en cuenta la primera manifestación realizada por dicho interesado, de acuerdo con el orden de recibo de las mismas.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto.

**2.14 SORTEO PARA SELECCIÓN DE INTERESADOS SI LA ENTIDAD ESTATAL RECIBE MÁS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERÉS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad señala que **NO** realizará sorteo, por lo que continuará el proceso con la totalidad de manifestantes de interés.

**2.15 DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

**NOTA 1:** **EN CASO DE PRESENTARSE UNA INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL MINISTERIO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo grupocontratos@minagricultura.gov.co.

**NOTA 2:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL MINISTERIO verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 3:** Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

**NOTA 4:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

**2.16 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL MINISTERIO procederá a la verificación de los requisitos habilitantes y los factores de ponderación de las propuestas, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente complemento de pliego de condiciones.

En este plazo se desencriptara la propuesta económica, y el comité evaluador procederá a realizar la verificación aritmética de las mismas, verificación que se dará a conocer en la publicación del informe de verificación y calificación de las propuestas.

**2.17 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA SUBSANAR.**

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de calificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la oficina de contratos, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, este terminó perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad.

**2.18 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

La Entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

**2.19 ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad mediante acto administrativo motivado decidirá el presente proceso en la fecha señalada en el cronograma de actividades. Este término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en el inciso anterior se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

El valor del contrato a celebrar será por el valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a los precios presentados por oferente hábil que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación técnica y económica.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

El Ministerio dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Igualmente El Ministerio declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

El Ministerio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

* No se presenten ofertas.
* Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
* Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

**2.20 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

### 2.21 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando se adjudique el contrato, sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

### 2.22 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

## CAPÍTULO III
## CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

### 3.1 CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del Código de Comercio *"una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominaran filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria",* así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la Casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto y/o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.

El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en **original** debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.

2. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial y/o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 222 de 1995, y normas concordantes.

### 3.2 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

### 3.3. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

### 3.4 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

### 3.5 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha depresentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuestael término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

### 3.6 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección “cuestionario” del SECOP II, como son:

+ Aquellos que hacen referencia a todos los documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

+ Aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como, FACTOR DE CALIDAD, DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y FACTOR PROPUESTA ECONOMICA. El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

+ Otros documentos que permiten la verificación de condiciones de la propuesta o del proponente.

### 3.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS

Existirá empate cuando haya dos o más ofertas cuyo lance final en la plataforma del SECOP II sea idéntico. Teniendo en cuenta lo establecido mediante el Procedimiento para la subasta inversa según Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate, la plataforma preferirá al proponente que presentó primero el lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta Económica inicial, en la plataforma SECOP II.

De continuar el empate, se dará aplicación a las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente así:

**a.** Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**b.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

**c.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

**d.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

**e.** De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

**f.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás

socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. g.

De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.
Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

**h.** De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

**i.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

**j.** De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

**k.** Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

**l.** En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: El Ministerio, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público mediante la plataforma virtual teams, por medio del siguiente procedimiento:

**1er. Sorteo:**
▪ En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir

el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo. ▪ El o los proponente (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente**.**

**2º Sorteo:**
▪ Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, una de ellas será de color blanco.
▪ El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario

**NOTA:** La omisión de la información o del documento que lo respalda requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

### 3.8 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

### 3.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

**a)** Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
**b)** Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
**c)** La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
**d)** Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
**e)** Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
**f)** Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación.
**g)** Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
**h)** Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
**i)** Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
**j)** Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al MINISTERIO.
**k)** Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
**l)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
**m)** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
**n)** Cuando el valor de la propuesta económica no sea expresado en pesos colombianos.
**o)** Cuando no presente o no diligencie completamente en la plataforma SECOP II la sección “Propuesta Económica”.
**p)** Cuando se supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, el cual se debe relacionar en la primera línea de la sección Económica de la plataforma SECOP II
**q)** Cuando no se diligencie en su totalidad los valores unitarios de cada uno de los ítems establecidos en

el Formato 13 OFERTA ECONÓMICA o cuando se altere o modifique cualquiera de los ítems previstos en este anexo.

**r)** Cuando se sobrepase el precio techo de cualquiera de los ítems en el Formato 13 OFERTA ECONÓMICA o cuando se sobrepase el valor de la SUMATORIA DE PRECIOS TECHO UNITARIOS, establecido en los Estudios Previos y resultante del diligenciamiento del Formato 13 OFERTA ECONÓMICA, el cual se debe relacionar en la Segunda línea de la sección Económica de la plataforma SECOP II,.

**s)** Cuando se Presente diferencia entre el valor ingresado en la Segunda línea de la sección Económica de la plataforma SECOP II y el VALOR obtenido a través del diligenciamiento del Formato 13 OFERTA ECONÓMICA.

**t)** Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) formula manifestación de interés en SECOP II y la propuesta se presenta desde el usuario de uno de sus miembros o de un tercero o cuando la manifestación de interés se formula por una persona natural o jurídica y la propuesta se presenta desde el usuario del consorcio o unión temporal o de un tercero, según corresponda.

## CAPÍTULO IV
## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador de cada uno de los lotes realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

| N° | FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| 1 | CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2 | CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3 | CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **RESULTADO** | | CUMPLE / NO CUMPLE |

**Potestad de verificación**

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA: Atendiendo que los estudios previos, los anexos y formatos publicados con el proyecto de pliego de condiciones, pueden ser objeto de modificaciones a través del pliego de condiciones definitivo, los oferentes para la presentación de sus propuestas deben verificar los documentos publicados en la apertura del proceso, así como los documentos adjuntos a las adendas que se publiquen.**

#### 4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

##### 4.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO 1)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.1 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

##### 4.1.1.2 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

**(FORMATOS 2 o 3)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.2 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar los FORMATOS Nos. 2 o 3, según sea su naturaleza "CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA o CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL"

**4.1.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.3 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO 4 o 5)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.4 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar los FORMATOS Nos. 4 o 5, según corresponda "MODELO CONFORMACION CONSORCIO o MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL"

**4.1.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.5 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.6 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.7 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.7 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.8 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.9 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.10 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.11 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.1.12 LIBRETA MILITAR (No aplica)**

**4.1.1.13 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.1.13 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 6, "COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

**4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Los requisitos se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.1 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.2.2 REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS O UNIONES**

**TEMPORALES.**

Las reglas se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.1.1 del “ANEXO 2ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (aplica para todos los lotes):**

Las reglas se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.1.2 del “ANEXO 2ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.4 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Los requisitos se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.1.3 del “ANEXO 2ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.5 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio - Unión Temporal)**

Las reglas se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.1.4 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.6 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

**4.1.2.6.1 FICHA TÉCNICA.**

Las reglas se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.2 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”. Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 11, 12 o 13 **“FICHA TÉCNICA”.**

**4.1.2.6.2 CATÁLOGOS (aplica para lotes 2 y 3):**

Las reglas se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.3 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”. Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 12 o 13 **“FICHA TÉCNICA”.**

**4.1.2.6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL (Aplica para el lote 1):**

Las reglas se encuentran establecidos en EL numeral 5.1.2.4 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.6.4 CERTIFICADOS DEL FABRICANTE. (Aplica para los lotes 2 y 3):**

**4.1.2.6.4.1 DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.5.1 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.6.4.2 CERTIFICADO PARA BRINDAR SOPORTE:**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.5.2 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.6.4.3 CERTIFICADO DE GARANTÍA:**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.5.3 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.2.6.4.4 CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD Y REPUESTOS**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.2.5.4 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

**4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

**4.1.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.1 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

En caso de tratarse de proponentes extranjeros, adicionalmente deberá diligenciar el FORMATO No. 7 “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS EXTRANJERAS”

**4.1.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.2 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

En caso de tratarse de proponentes extranjeros, adicionalmente deberá diligenciar el FORMATO No. 7 “CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS EXTRANJERAS”

**4.1.3.3 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.3 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.3.4 RUT**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.4 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.3.5 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.5 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**4.1.3.6 FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL (FORMATO No. 8 o 9)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.1.3.6 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el FORMATO No. 8 o 9, según sea su naturaleza. "FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA o NATURAL"

## CAPÍTULO V
## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**NOTA: <u>Atendiendo que los estudios previos, los anexos y formatos publicados con el proyecto de pliego de condiciones, pueden ser objeto de modificaciones a través del pliego de condiciones definitivo, los oferentes para la presentación de sus propuestas deben verificar los documentos publicados en la apertura del proceso, así como los documentos adjuntos a las adendas que se publiquen.</u>**

El MADR debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

La entidad asignará el siguiente puntaje:

| ITEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN | MÁXIMO PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | FACTORES DE CALIDAD | 40 |
| 2 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| 3 | PROPUESTA ECONÓMICA | 50 |
| TOTAL | | 100 |

**5.1.1 FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 10) (40 PUNTOS)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.1 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

Adicionalmente, el proponente para acceder a la calificación de este puntaje debe diligenciar el FORMATO No. 10

**5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.2. del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

**5.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 5.2.3 del "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

Los proponentes deberán en la plataforma SECOP II diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el valor total de su oferta (una oferta por lote) con todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**5.1.3.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (Aplica para todos los lotes):**
La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra en el numeral 5.2.3.1 de "ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS".

## CAPÍTULO VI
## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

A través del presente proceso se llevará a cabo la contratación de componentes de TI clasificados en los siguientes lotes:
• Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección y extinción de incendios del Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
• Lote 2: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado in line (refrigeración de precisión por filas) para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
• Lote 3: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema Ininterrumpido de alimentación Eléctrica -UPS- para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por lo anterior, a continuación, se detalla la identificación del tipo de contrato para cada uno de los lotes:
• Lote 1: Prestación de Servicios
• Lote 2: Compraventa
• Lote 3: Compraventa

### 6.2 VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.3 FORMA DE PAGO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 6.4 de del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

### 6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 6.1 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 6.2 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.7 OBLIGACIONES

#### 6.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 2.8.2 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

#### 6.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 2.8.1 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

#### 6.7.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 2.8.3 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.8 VISITA TECNICA
Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 2.9 del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.9 GARANTÍA DEL CONTRATO

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 8º del “ANEXO 2 ESTUDIOS PREVIOS”.

### 6.10 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del MINISTERIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el MINISTERIO aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**6.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**6.12 MULTAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, ELMINISTERIO podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del articulo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento”, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin que la suma de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

**6.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. PARÁGRAFO 1: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerda seguir el procedimiento de “Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de **EL MINISTERIO** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.

**6.14 CADUCIDAD.**

El MINISTERIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

**6.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

**6.16 INDEMNIDAD.**

El contratista mantendrá indemne al MINISTERIO contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MINISTERIO por asuntos que al

tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el MINISTERIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

**6.17 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MINISTERIO por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el MINISTERIO haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

**6.18 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez finalizado el proceso de selección, el proponente seleccionado, dentro del día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación del presente proceso de selección, deberá aportar los siguientes documentos:

**a.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Seguridad social integral y parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la suscripción del contrato.

**b.** En caso de ser Consorcio y/o Unión Temporal, el contratista deberá adjuntar el RUT de la figura asociativa y la certificación bancaria respectiva.

El contrato se perfeccionará con la aprobación de las partes a través de la plataforma de contratación SECOP II, y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las pólizas que deba constituir el contratista, y la suscripción del acta de inicio.

**6.18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales y Contractuales, las supervisiones de los contratos resultantes del presente proceso de selección serán ejercidas como se describe a continuación o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto., y quien deberá cumplir lo preceptuado en los artículos 4º y 5º, de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

**LOTE 1:** Mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de detección y extinción de incendios del Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Profesional especializado Código 2028 Grado 16 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**LOTE 2:** Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado in line (refrigeración de precisión por filas) para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15 GENNY ALEXANDRA SANABRIA de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**LOTE 3:** Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema Ininterrumpido de alimentación Eléctrica -UPS- para el Data Center del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Profesional universitario de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Se expide en Bogotá, D.C., el 30 de agosto de 2021

| |
|---|
| **Elaboró: María José Hernandez** |
| **Revisó: Héctor Suarez Betancur** |
| **Aprobación Plataforma Secop II: Héctor Suarez Betancur – Coordinador G.C.** |
| **Aprobación Plataforma Secop II: Martha Lucía Rodríguez Lozano – Secretaria General** |